



Las ordenanzas de la Cofradía de San Roque

Define María Moliner el término cofradía como "asociación devota de personas para un fin religioso, como rendir culto a cierto santo o atender a determinados servicios del culto". Para poder llevar a cabo sus obras de piedad deben contar con las autorizaciones eclesiásticas pertinentes.

En 1819, el Cura propio de la Iglesia Parroquial de San Juan Evangelista, Miguel Floren, y los vecinos de la villa Antonio Lorenzo, Abdón Paul, Maximino Simón, Sergio Bermejo y Miguel del Oyo deciden fundar una cofradía de culto y socorro con advocación al Glorioso Señor San Roque, patrón de los apestados.

El 6 de junio quedan elaboradas las Ordenanzas por las que pretende regirse esta cofradía, y que constituyen la base en la que fundamentar el buen régimen y gobierno de la misma. Las ordenanzas, superados los informes pertinentes, fueron aprobadas por la Jurisdicción Eclesiástica Ordinaria el día 21 de agosto de ese año de 1819.

La cofradía, que se reunía en Junta General el día 16 de agosto de cada año, festividad de San Roque, estaba integrada por cincuenta cofrades (del latín "cum", con y "frater", hermano), que contribuían en el momento de su ingreso con la cantidad de 60 reales de vellón y una libra de cera y pagaban una cuota mensual de 4 reales, cantidades excesivas, a juicio de los licenciados que elaboraron los informes previos a la aprobación de la Ordenanza, atendiendo al "estado de decadencia que en el día tiene la villa de Torrejón". Además de tener esa solvencia económica, se les exigía "ser quietos, pacíficos, de buena vida y costumbre y no pasar de cincuenta años".

Protector, Hermano Mayor, Secretario y Contador, Tesorero, Mayordomo de Cera, Enfermero y Celador eran las figuras de mayor relevancia en la estructura organizativa de la cofradía.

- El cargo de Protector, cabeza de la congregación, recaía en el Sr. Cura de la Iglesia Parroquial, padre espiritual, y su misión era cuidar de los cofrades, decir las oraciones, etc.
- Como Hermano Mayor se nombraba al cofrade de más antigüedad en las listas de inscripción. Tenía como tarea convocar la Junta General, firmar las cuentas, conceder licencia a los otros hermanos para levantarse de sus asientos o hablar en las reuniones de la Junta y ser responsable de una de las llaves del Arca donde se custodiaba el Tesoro.
- Para Secretario-Contador era necesario un "hermano inteligente", se lee textualmente, porque era el que tenía que llevar el libro de acuerdos donde quedaban inscritos los nuevos cofrades cuando se iban produciendo los fallecimientos y leía los memoriales; era, así mismo, custodio de otra de las llaves del Arca.

- El Tesorero era el encargado de llevar el libro de caja y poseedor de la tercera llave del Tesoro.
- El Mayordomo de Cera cuidaba del adorno del altar, daba la cera (velas) y recogía la sobrante, avisaba a los hermanos de los entierros, de la convocatoria de las juntas...
- El Enfermero visitaba y aliviaba a los enfermos y el Celador, por último, cuidaba de que en los actos públicos se guardara decencia, modestia y formalidad; cobraba también las cuotas mensuales, evitaba gastos superfluos, llevaba el socorro a los enfermos, etc.

Regulan las ordenanzas los días que deben ser socorridos los enfermos (veinte, más cuatro de convalecencia), cómo socorrer a los cofrades que riñen entre sí, haciendo distinción entre aquéllos que provocan y los provocados; recogen también cuando las pendeencias son originadas por "mugeres ilícitas" o cuando se cometen pecados por herejías, blasfemias o crímenes, casos éstos que conllevan a la expulsión de la cofradía.

Reflejan el modo de actuar a la muerte de algún hermano, esto es, sacar los cirios, ir a casa del difunto, comprar el hábito, mandar decir las misas de cuerpo presente, de novenario y de cabo de año, rezar por su alma una parte del rosario y encomendarlo a Dios.

Todos quedaban obligados a asistir a los entierros de los otros hermanos o de sus mujeres, a participar en la festividad del santo y a estar presentes en las Juntas Generales, so pena del pago de una libra de cera por cada falta; pena que también se aplicaba a los que no guardaban en ellas el decoro suficiente o hablaban "descomedidamente".

Y un dato curioso. Le estaba prohibido al Hermano Mayor o a cualquiera de los cofrades el ofrecimiento de refresco alguno en los actos que celebraban, ni siquiera "boluntariamente", se lee en las ordenanzas, para evitar los abusos que pudieran originarse con el tiempo. Si se contraviniera esta prohibición, el resultado era la exclusión del hermano de la cofradía.

Valentina Berrocal Margallo.
Archivera Municipal.
Abril 2008

Valentina Berrocal Margallo (Archivera Municipal) vberrocalm@ayto-torrejon.es